



JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 7

SECRETARÍA NRO. 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, secretaría N° 14, comunica por 2 días en los autos caratulados "PATRIMONIO DE COHEN FREUE JOSE S/QUIEBRA" EXP 44970/2000, que el Martillero Saúl Rubén Brandenburg, CUIT 20-12138582-2, subastará el día 10 de octubre de 2019 a las 10:30 hs. en punto, en el salón de calle Jean Jaures 545 de C.A.B.A., en block, el 100% de los inmuebles: a) Nom Cat: Circ I, Secc: C, Chacra 30, Manz: 30w, parc: 7, Mat: 118728 sup. 400 m2, 10 m de fte por 40 m de fdo, al fte NE calle Azcuénaga, al SE lote 8 y fdo lote 13, al SO pte del lote 14, al NO pte lote 6; y b) Nom Cat: Circ I, Sec C, Chacra 30, Manz: 30w, parc: 6, Mat: 118729, sup: 500 m2, 10 m de fte por 50 m de fdo, al fte NE calle Azcuénaga, al SE lote 7 y fdo lote 14, SO pte del lote 15, al NO lote 5, ubicados en Monte Grande, Pdo. Esteban Echeverría, Pcia. Buenos Aires. Se encuentran ocupados. Sobre la parcela 7 hay una casa construida en regular estado de conservación y sobre la parcela 6 una pileta de natación, así como todo otro dato que resulte de las constancias de autos. Venta al contado, en efectivo y mejor postor sujeta a aprobación judicial. Visitar: día 7 de octubre de 2019 de 11:30 a 13:00 hs. BASE; U\$S 85.860 o su equivalente en pesos según la cotización del dólar del Banco de la Nación Argentina para la venta, al cierre del día anterior al de la realización del remate. SEÑA: 30%, comisión: 3% más iva, sellado: 1,2%, Arancel Acordada 10/99 CSJN: 0,25% a cargo del comprador. Queda prohibida la compra en comisión, y la ulterior cesión del boleto que se extienda. El saldo de precio deberá depositarse dentro del quinto día de la notificación por ministerio de ley de la providencia que disponga la aprobación de la subasta, bajo el apercibimiento previsto por el art. 580 del Cód. Proc. Los adquirentes deberán abonar la totalidad de los impuestos propios de la venta de los inmuebles, como así también los gastos de escrituración y la totalidad de la deuda devengada desde el decreto de quiebra en concepto de impuestos, tasas o contribuciones –Nac., Prov. y Mun, que se informan y los posteriores también. La anterior a la declaración del estado de falencia se encuentra sujeta a la verificación de cada acreencia. Deudas: ARBA fs. 1093 al 31/10/18 \$ 2.690,90 y fs. 1104 \$ 9.227,60 y liq. demo. fs. 1117 \$ 946.70 y fs. 1118 \$ 3.153,81 al 31 oct. 18. AySA. fs 1124 al 10/10/18 \$ 3.875,52 Mun. Est. Eche. fs. 1074/5 al 18/10/18 \$ 40.345,15 y fs. 1076/7 \$ 40.339,44. Buenos Aires, 24 de septiembre de 2019. DIEGO H. VAZQUEZ SECRETARIO

e. 26/09/2019 N° 72858/19 v. 27/09/2019

Fecha de publicacion: 26/09/2019

